IDEBOY
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

Tunja, 08 de enero de 2026

Doctor
JUAN CAMILO VILLANUEVA MARIN
Sub Gerente General
IDEBOY

Asunto: Solicitud certificación del Plan Anual de Adquisiciones.

Cordial saludo:

De manera atenta solicito certificar que en el Plan de Adquisiciones existe disponibilidad para realizar la siguiente contratación:

Código UNSPSC: 80111600 - Servicios de personal temporal
Descripción del Objeto: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR AL INSTITUTO EN LA GESTION SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA DE BIENES Y ARCHIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA - IDEBOY*
Fecha estimada de inicio de proceso de selección: enero
Duración estimada del contrato: siete (07) meses
Modalidad de selección: Directa
Fuente de los recursos: Recursos Propios
Valor total estimado: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L ($31.724.000) M/L.
Valor estimado en la vigencia actual: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L ($31.724.000) M/L.
¿Se requieren vigencias futuras?: No
Estado de solicitud de vigencias futuras: No
Datos de contacto del responsable: CLAUDIA MARIELA GONZALEZ VILLANUEVA

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

CLAUDIA MARIELA GONZALEZ VILLANUEVA
Profesional Universitario de Bienes y Archivo

IDEBOY
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

EL SUBGERENTE GENERAL DEL INSITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY

CERTIFICA:

Que en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026 se encuentra contemplado la contratación de: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR AL INSTITUTO EN LA GESTION SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA DE BIENES Y ARCHIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA – IDEBOY” por un valor de: TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($31.724.000) MONEDA LEGAL. Con el código UNSPSC: 80111600.

La presente se expide al nueve (9) días del mes de enero del 2026.

JUAN CAMILO VILLANUEVA MARIN

IDEBOY Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO NECESIDADES DE PERSONAL	
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: R-TH-01	VERSIÓN: 2
		FECHA: 28-02-2020	PÁGINA: 1 DE 1

NECESIDADES DE PERSONAL

FECHA : 08 DE ENERO DE 2026

DEPENDENCIA : BIENES Y ARCHIVO

RESPONSABLE : CALUDIA MARIELA GONZALEZ VILLANUEVA

		DIRECTIVO	☐
		ASESOR	☐
1.	NIVEL	PROFESIONAL	X
		TÉCNICO	☐
		ASISTENCIAL	☐

2. PERFIL

2.1. **HABILIDADES:** Habilidades para el análisis técnico, planificación y seguimiento de actividades ambientales, elaboración de informes, trabajo en equipo, comunicación efectiva, organización, manejo de información.

2.2. **REQUISITOS FORMACION ACADEMICA:** Título de ingeniero ambiental con tarjeta profesional o matricula profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización

2.3. **REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA (Meses):** Experiencia profesional de 25 a 34 meses, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

2.4. **CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:** Conocimientos en normatividad ambiental, gestión de impactos, planes de manejo ambiental, gestión de recursos hídricos, procesos de reforestación y elaboración de informes técnicos.

2.5. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR AL INSTITUTO EN LA GESTION SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA DE BIENES Y ARCHIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA - IDEBOY

3. TIPO DE VINCULACIÓN.

NOMBRAMIENTO ☐ CONTRATO ☒ OTRO ☐

Jefe de dependencia solicitante:



NOMBRE : CLAUDIA MARIELA GONZALEZ VILLANUEVA
CARGO : Profesional Universitario Bines y archivo

IDEBOY Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO NECESIDADES DE PERSONAL	
	PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: R-TH-01	VERSIÓN: 2
		FECHA: 28-02-2020	PÁGINA: 1 DE 1

IDEBOY
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY

CERTIFICA:

Que dentro de la Planta de Personal del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá-IDEBOY, a la fecha no cuenta con personal del Nivel Profesional que acredite **Título Profesional como Ingeniero Ambiental, Tarjeta Profesional Vigente, Titulo de Posgrado en la Modalidad de Especialización y experiencia profesional de veinticinco (25) a treinta y cuatro (34) meses**. Con el objeto de prestar Servicios Profesionales para apoyar en la gestión, seguimiento y cumplimiento en las obligaciones ambientales, así como en la elaboración de documentos técnicos que requiera la dependencia de Bienes y Archivo de la Entidad.

La presente se expide en Tunja (Boyacá) a los nueve (09) días del mes de enero de 2026, en cumplimiento de la Resolución No. 003 del 02 de enero de 2026, "*Por medio de la cual se adopta como referente la 'Tabla de Honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2026' para el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY y se dictan otras disposiciones*", por solicitud de la **doctora Claudia Mariela González Villanueva Profesional Universitaria Bienes y Archivo de la Entidad**, de conformidad con las especificaciones y el objeto contractual contenidos en el Registro R-TH-01: Necesidades de Personal, radicado en la dependencia de Talento Humano vía correo electrónico institucional el día ocho (08) de enero de la misma anualidad, y con **destino al Ingeniero Héctor Wilson Castelblanco Rodríguez, Gerente General del IDEBOY.**

NUBIA STELLA ALARCÓN GAVIDIA

FECHA: ENERO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN:

EI INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ IDEBOY es un establecimiento público descentralizado del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la secretaria de Hacienda del Departamento de Boyacá creado mediante Ordenanza No. 014 de 1969 a su vez reformada por la Ordenanza No. 026 de 2021.

Que de acuerdo con las Ordenanza No. 026 de 2021, el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá *"tendrá como objeto desarrollar actividades de fomento del desarrollo económico, social, cultural, empresarial, turístico y de sostenibilidad ambiental del Departamento de Boyacá, sus municipios y demás entidades públicas, a través de su gestión, ejecución y administración de recursos, programas y proyectos previstos en los planes de desarrollo departamental, municipal y entidades públicas con asiento en la región, así mismo desarrollar actividades financieras previstas en la Ley y permitidas conforme a la naturaleza jurídica del Instituto. Podrá conformar y hacer parte de sociedades de economía mixta para desarrollar modelos de negocios conexos a su objeto, administrará de forma estratégica sus bienes inmuebles y aquellos de terceros que sean depositados y promoverá asociaciones público-privadas para el desarrollo del Departamento de Boyacá y sus Municipios"*

Que dentro de la organización administrativa de la entidad se encuentran bienes inmuebles ubicados en los municipios de Paipa, Soatá y Güicán, los cuales, debido a sus características geográficas, ambientales y operativas, demandan seguimiento técnico especializado dentro del componente ambiental. Estos predios requieren acompañamiento en la identificación y mitigación de riesgos ambientales, así como en la ejecución y gestión de trámites relacionados con permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales. Dada la dispersión, diversidad y complejidad de estos bienes, se hace indispensable contar con un profesional idóneo que apoye al área de Bienes en la atención oportuna y adecuada de los requerimientos técnicos y documentales ante las autoridades ambientales competentes.

Que particularmente, en el municipio de Paipa, los bienes inmuebles tipo hotelero (Hotel Sochagota y Hacienda El Salitre) exigen un acompañamiento especializado y permanente para garantizar la correcta gestión ambiental en operaciones de captación, uso y vertimiento de aguas, así como en el manejo integral de los residuos generados por su actividad turística y hotelera. Estos bienes requieren la gestión técnica y documental de trámites indispensables ante Corpoboyacá, tales como permisos de vertimientos, concesiones de aguas, permisos de ocupación de cauce y demás autorizaciones ambientales necesarias para garantizar su operación dentro del marco normativo vigente. La adecuada atención de estos procedimientos resulta fundamental para evitar sanciones, suspensión de actividades o afectaciones al entorno natural circundante.

Que en cumplimiento de las obligaciones establecidas en actos administrativos expedidos por Corpoboyacá, como las Resoluciones 02868 de 2023, 03033 de 2023 y 0710 de 2021, demanda un monitoreo constante, la elaboración de informes técnicos, el soporte documental de actividades realizadas y la presentación de reportes dentro de los plazos

establecidos. Dichas obligaciones requieren competencias relacionadas con el componente ambiental, lo cual justifica la necesidad de un profesional experto que pueda garantizar el cumplimiento riguroso de las exigencias de la autoridad ambiental.

Asimismo, se requiere que este profesional realice los ajustes técnicos y actualizaciones al Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, conforme a los términos de referencia vigentes, promoviendo estrategias de optimización del recurso hídrico en los hoteles de propiedad del Instituto. También deberá acompañar la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS en el IDEBOY, capacitar al personal de los hoteles y de las dependencias administrativas del Instituto en buenas prácticas ambientales, manejo eficiente de recursos, cumplimiento de obligaciones y uso adecuado de herramientas de reporte como el formato FGP-62 sobre volúmenes de agua captada y vertida.

Adicionalmente, el profesional será responsable de brindar soporte técnico al área de Bienes en la revisión, supervisión y ejecución de actividades ambientales que involucren estudios técnicos, zonificación ambiental, caracterización de predios, inventarios naturales, actuaciones de reforestación, trámites de aprovechamiento forestal y acompañamiento en visitas técnicas que, por su naturaleza, requieren conocimientos específicos en ingeniería ambiental. También deberá participar en la elaboración de estudios previos y evaluaciones de procesos contractuales que incluyan componente ambiental, garantizando que dichos procesos se ajusten a la normativa aplicable y a los estándares técnicos exigidos.

Que en la dependencia de Bienes y Archivo y dentro de la planta de personal del Instituto no existe el apoyo de un profesional idóneo en lo concerniente al desarrollo de las actividades ambientales que surgen en los predios del Instituto, el cual pueda apoyar en la supervisión, revisión y ejecución de las actividades ambientales, por lo anterior existe la necesidad de contratar Ingeniero Ambiental.

Ahora bien, en aplicación al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, y artículo 2 numeral 4º literal h) de la Ley 1150 de 2007, las entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida o relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de contar previamente con varias ofertas.

Igualmente, el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*", indica que: i) son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, ii) sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando su objeto no pueda desarrollarlo con personal de planta o requieran conocimientos especializados, iii) en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y, iv) se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Debe mencionarse que esta figura es una de las modalidades de contratación directa, según lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007[1]

En atención a lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es posible adelantar la presente contratación Directa, norma que en su parte pertinente señala:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En consideración a la necesidad descrita, el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, con el fin de garantizar PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR AL INSTITUTO EN LA GESTIÓN SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA DE BIENES Y ARCHIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY se adelantará un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación Directa, al tenor del literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

Por lo anterior, es pertinente realizar el proceso de contratación, toda vez que el mismo se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia **2026** con el código UNSPSC 80111600.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR AL INSTITUTO EN LA GESTIÓN SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA DE BIENES Y ARCHIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY.

2.2. PERFIL: título de ingeniero ambiental, título de posgrado en la modalidad de especialización y experiencia profesional de 24 a 36 meses, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: N/A

2.4. ACTIVIDADES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tendrá a cargo el futuro contratista, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde la observancia de las siguientes actividades:

2.4.1. Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto contractual y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el IDEBOY y con fundamento en los respectivos soportes.

2.4.2. Garantizar al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY la confidencialidad de la información suministrada.

2.4.3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar– ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 224 de la Ley 1955 de 2019 y artículo. 3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016

2.4.4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

2.4.5. Asumir el descuento relacionado con el pago de las estampillas correspondientes a adulto mayor 2% del valor total del contrato y de electrificación 1% valor del contrato.

2.4.6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

2.4.7. Mantener al IDEBOY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDEBOY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IDEBOY ocasionados por el o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de

responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al IDEBOY dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad.

2.4.8. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del IDEBOY encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

2.4.9. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al IDEBOY cumpliendo los procedimientos del Sistema Interno de Calidad.

2.4.10. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 723 de 2013 – compilado en el Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 - La entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. Las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de seis (6) meses para practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

2.4.11. Preparar y presentar oportunamente los informes sobre las actividades desarrolladas en ejecución del contrato y de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.

2.5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA: El futuro contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación y de manera autónoma, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:

1. Adelantar la gestión técnica y documental requerida para el trámite del permiso de vertimientos de los Hoteles Sochagota y Hacienda El Salitre ante la autoridad ambiental Corpoboyacá, incluyendo la elaboración y ajuste de los soportes necesarios hasta la obtención del respectivo permiso.
2. Efectuar la actualización y ajuste técnico del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, de acuerdo con los términos de referencia vigentes establecidos por Corpoboyacá, asegurando su correcta estructuración, radicación y seguimiento, orientado a la optimización del uso del recurso hídrico en los Hoteles Sochagota y Hacienda El Salitre.
3. Monitorear, verificar y apoyar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la

Resolución 02868 de 2023, referente al permiso de ocupación de cauce para las casetas de captación de agua termal de los Hoteles Sochagota y La Casona, incluyendo la preparación de informes, soportes y gestiones ante Corpoboyacá.

4. Monitorear, verificar y apoyar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 03033 de 2023, mediante la cual se otorgó el permiso de ocupación de cauce para el muelle del Hotel Sochagota, realizando seguimiento técnico y documental ante la autoridad ambiental.
5. Asistir, hacer seguimiento y apoyar el cumplimiento de las medidas establecidas en la Resolución 0710 de 2021, así como gestionar alternativas de compensación ambiental conforme a los lineamientos y obligaciones determinadas por Corpoboyacá.
6. Guiar y/o capacitar al personal de los hoteles Sochagota y Hacienda El Salitre para verificar el correcto diligenciamiento del formato FGP-62 sobre reporte mensual de volúmenes de agua captada y vertida.
7. Capacitar a los funcionarios de los hoteles Sochagota, Hacienda El Salitre Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY en prácticas de ahorro de agua y energía, y en la gestión eficiente de residuos sólidos.
8. Apoyar la divulgación, implementación y seguimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIR) del IDEBOY, conforme a los lineamientos técnicos y operativos establecidos en dicho instrumento.
9. Prestar apoyo técnico al área de Bienes en la planeación, ejecución y seguimiento de actividades que demanden criterio y conocimiento ambiental, relacionadas con los predios y bienes a cargo del Instituto.
10. Brindar acompañamiento y soporte técnico al área de Bienes en el desarrollo del estudio de valores ambientales y la respectiva zonificación de predios ubicados en el municipio de Paipa, de acuerdo con los lineamientos técnicos aplicables.
11. Realizar el archivo de documentos, informes conforme a las Tablas de Retención Documental de la entidad.
12. Brindar apoyo técnico en la gestión de permisos de aprovechamiento y reforestación en los predios de IDEBOY en Boyacá.
13. Apoyar la elaboración de estudios previos y apoyar en las evaluaciones de los procesos contractuales relacionados con el componente ambiental.
14. Las demás que le sean designadas por el supervisor que tengan relación con el objeto contractual.

3. CODIFICACION SEGÚN UNSPSC

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC del presente proceso de selección, obedece a la siguiente Código: 80111600 - Servicios de personal temporal.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80 Servicios de Gestión, servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	11 Servicios de Recursos Humanos	16 Servicios de personal temporal

4.FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación directa se realiza en atención a la necesidad del IDEBOY de desarrollar el objeto previsto y porque a la fecha no cuenta con el personal de planta suficiente para tales efectos; es por ello que la Selección del contratista se realizará bajo la modalidad de contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, las cuales establecen:

Ley 1150 de 2007:

> ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del *contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
>
> *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
> *(…)*
>
> *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Decreto 1082 de 2015:

> *Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Así mismo, la Ley 1882 de 2018 en el artículo 2. que modificó el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, consagra que: *"Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación".*

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con los requisitos establecidos y teniendo en cuenta que para el presente proceso de contratación no se requiere contar con una estructura administrativa, los servicios prestados por personas naturales en términos de eficiencia resultan más convenientes para la entidad, pues el profesional es idóneo para desarrollar el objeto establecido por el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY.

El tipo de remuneración recomendado para la prestación de los servicios objeto del contrato es por el valor fijo mensual, esto considerando que esta forma de pago permite verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del FUTURO CONTRATISTA. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo al recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad, y economía.

Los honorarios como contraprestación a estos servicios se estiman en un valor mensual de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($4.532.000,00) ($4.532.000,00) M/L** teniendo en cuenta los recursos disponibles y el perfil para la prestación oportuna del objeto contratado por un término de **SIETE (07) MESES** de ejecución para un total de los honorarios como prestación a estos servicios se estiman en un valor total de Treinta y un millones setecientos veinticuatro mil pesos M/L **($31.724.000,00),**suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.

5.1 FORMA DE PAGO:

El **INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY** pagará al futuro contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: **Siete (07) MENSUALIDADES** cada una por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($4.532.000,00) M/L** para un total **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/L ($ 31.724.000,00),**

Con relación a lo anterior, el pago será efectuado con posterioridad a la presentación del informe de supervisión y/o recibido a satisfacción del supervisor del contrato, asimismo, el futuro contratista y/o proponente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), conforme a lo establecido en las normas aplicables a la materia. Adicionalmente, el futuro contratista y/o proponente deberá presentar para el trámite de sus cuentas, cuenta de cobro o factura en original, la cual deberá obedecer a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Colombiano. La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración y debe contener el número del contrato y el detalle del servicio que se está cobrando.

NOTA 1: El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación completa y correcta de la respectiva cuenta de cobro.

NOTA 2: El presente proceso contractual está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

5.2 OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Los valores correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos estarán a cargo del futuro contratista, circunstancia por la cual éste debe asumir el descuento de los impuestos correspondientes al régimen o propio de su condición jurídica, con base en los aproximados de la siguiente tabla:

NO DECLARANTE	DECLARANTE
- Estampilla adulto mayor 2% del valor total del contrato.	- Estampilla adulto mayor 2% del valor total del contrato.
- Estampilla de electrificación 1% valor del contrato	- Estampilla de electrificación 1% valor del contrato

Los valores descritos en el cuadro anterior corresponden a aproximados determinados por las condiciones generales que pueden presentar los proponentes, estos pueden ser objeto de modificación en razón a las condiciones jurídicas y tributarias particulares de los contratistas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas. Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

- Propuesta de servicios
- Hoja de vida de la Función Pública SIGEP debidamente actualizada
- Copia del Documento de Identidad
- Copia de la Libreta Militar (Cuando aplique)
- Copia de títulos académicos según el perfil requerido
- Copia de certificados, Cursos – Seminarios – Talleres – Diplomados – Otros,
- Copia de certificaciones de experiencia laboral, profesional y/o relacionada
- Antecedentes Disciplinarios con expedición no superior a 1 mes
- Antecedentes Fiscales con expedición no superior a 1 mes
- Antecedentes Judiciales con expedición no superior a 1 mes
- Antecedentes del Registro Nacional de medidas Correctivas con expedición 30 días.
- Antecedentes de la Entidad que rectora de la profesión (Cuando aplique)
- Copia del RUT actualizado
- Declaración Juramentada de Bienes y rentas de la Función Pública del año anterior a la celebración del contrato
- Certificaciones de afiliación a salud y pensión
- Planilla de pago seguridad social del mes anterior a la celebración del contrato
- Copia del examen médico ocupacional

- Copia del certificado de capacitación de riesgos operacionales (Cuando Aplique)
- Compromiso Anticorrupción
- Certificado REDAM
- Formato de conocimiento y vinculación
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Compromiso anticorrupción

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

El Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de contratación y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías serán asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la Ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Del Decreto 1082 De 2015 compilatorio del Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANEXO: MATRIZ DEL RIESGO

8.GARANTIAS EXIGIDAS

El IDEBOY determina, que para amparar el contrato derivado del presente proceso de selección no exigirá al contratista la presentación de las garantías contempladas dentro de los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del Decreto 1082 de 2015, toda vez que de acuerdo con la naturaleza y el objeto del servicio a contratar la misma no se hace necesaria, además de que aunado a ello, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 ibidem estipula que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria.

REQUIERE GARANTÍA: SI __ NO _X_

9.COBERTURA DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo previsto en el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN** emitido por la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la vigencia 2024, las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación bajo el Régimen de Contratación de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del estado. Esto por cuanto, en el caso de esta modalidad, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un acuerdo comercial aplica o no, pues en estos procesos no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

10.PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES**, términos que correrán a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11. CÓDIGO PRESUPUESTAL:

En el presupuesto del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, para la Vigencia Fiscal 2026, se contempla el código **2320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción,** el cual cuenta con disponibilidad suficiente para la ejecución del contrato.

Que en virtud de lo anterior, se cuenta con **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 022** expedido el 08 de enero de 2026 por el área de presupuesto, bajo el siguiente por menor:

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP
022	2320202008	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR AL INSTITUTO EN LA GESTIÓN SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA DE BIENES Y ARCHIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY	$ 31.724.000.oo

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato derivado del presente deberá ser ejecutado en las instalaciones del **INSTITUTO**

DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ, las cuales se encuentran ubicadas en la **CALLE 19 # 9 – 35, EDIFICIO DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ – PISO 7.**

13.SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el futuro contratista y/o proponente a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del Profesional de Bienes y Archivo Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, en el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Dependencia de Bienes y Archivo del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, dejan constancia de los factores que constituyen el Estudio de la Contratación directa cuyo Objeto será: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR AL INSTITUTO EN LA GESTIÓN SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA DE BIENES Y ARCHIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY**

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta: el objeto del proceso contractual y las condiciones de idoneidad y experiencia del proponente y/o futuro contratista teniendo en cuenta lo siguiente.

14.1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá, requiere la contratación de la presente contratación se sustenta en la necesidad que tiene el instituto para la adquisición del servicio profesional antes descrito, en razón a que no existe dentro de la planta de personal del mismo personal suficiente que realice estas actividades.

Es claro que al IDEBOY le resulta más económica la contratación de servicios profesionales en actividades prioritarias, toda vez que resulta más oneroso para la entidad tener una nómina de personal que realice estas actividades, en razón a la carga laboral que representaría para esta entidad, pues acarrearía un alto costo.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa se procederá a analizar el valor estimado del contrato y su justificación en virtud a los contratos similares adelantados por la entidad y el valor se estableció de acuerdo de la Circular de Honorarios adoptada por el Instituto a través de la cual se fijan los topes a pagar por dichos conceptos, teniendo en cuenta los recursos dispuestos por el instituto.

14.2. PARTICIPANTES DEL MERCADO

De acuerdo con la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, tomada de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY debe identificar que personas, naturales o jurídicas, son las prestadoras del servicio, bien, obra que se desea adquirir, así como sus principales características.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa se procederá a analizar el valor estimado del contrato y su justificación en virtud a los contratos similares adelantados por la entidad y el valor se estableció de acuerdo de la Circular de Honorarios expedida por la Gobernación de Boyacá y adoptada por el Instituto a través de la cual se fijan los topes a pagar por dichos conceptos.

14.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

14.3.1 PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD: Revisados los archivos documentales de la entidad se advierte que en el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY se había realizado una contratación con el objeto contractual para vigencias fiscales anteriores, así:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA – OBJETO	VALOR $	PLAZO DE EJECUCIÓN
Proceso Número 0332024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL ÁREA DE BIENES, EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE LICENCIAS PARA MITIGAR AFECTACIONES AMBIENTALES EN LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY	$ 15.112.000,00	4 Meses
Proceso Número 42- 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL ÁREA DE BIENES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE LICENCIA PARA MITIGAR AFECTACIONES AMBIENTALES EN LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE IDEBOY	$9.820.000	3 Meses y 9 días
Proceso Número 014 de 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, Y FINANCIERO A LOS PROCESOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO IDEBOY	$28.784.000	8 Meses

Proceso Número 019 de 2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA-IDEBOY.	$30.800.000	7 meses

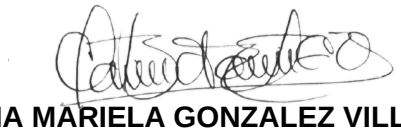
14.3.2 PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP II se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	PROCESO	PLAZO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO.
CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	**Proceso Número: 308 DE 2017**	7 Meses	$19.600.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROYECTOS Y PROCESOS DE COMPONENTE AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR.
CAS - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	**Proceso Número: 00590-2018**	5 Meses	$10.090.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS QUE SE GENEREN EN LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CAS.
CAS - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER	**Proceso Número: 00604-2018**	145 Días	$9.753.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CAS
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**Proceso CI No. 628 – 2021**	3 Meses	$1.640.910.887	Convenio Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLT, EL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES -IDEAM Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS “JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS” INVEMAR, con el fin de adelantar estudios técnicos con relación a los efectos causados por el paso de los huracanes ETA e IOTA en los ecosistemas emergidos y sumergidos en del Archipiélagos de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el marco

					de lo estipulado en el Decreto 277 de 2021.

Atentamente;



CLAUDIA MARIELA GONZALEZ VILLANUEVA
PROFESIONAL DE BIENES Y ARCHIVO

IDEBOY Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO MATRIZDE RIESGOS CONTRATACION	
		CÓDIGO: R-AJ-38	VERSIÓN: 0
	PROCESO: APOYO JURIDICO	FECHA: 25-02-2020	PÁGINA: 1 DE 1

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR AL INSTITUTO EN LA GESTION SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA DE BIENES Y ARCHIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA - IDEBOY

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Ejecucion	Economico	El inadecuado calculo y proyeccion de costos de la propuesta economica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo Medio	Para el proponent e 100%	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimient o de los requisitos	En la etapa de evaluacion de la propuesta economica	Durante el proceso de contratación
2	General	Interno	Contratacion	Juridico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecucion del Contrato	2	3	6	Riesgo Medio	Contratist a al 100%	Supervision, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo	Al momento en que se adopten medidas administrati vas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Supervision	NO aplica
3	Especifico	Externo	Contartacion y ejecucion	Juridico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante , Proponente y/o Contratista	Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Los funcionari os encargad os de acompañ ar la solicitud de necesida d y los encargad os de la Seccion de Gestion Contractu al	El mismo dia en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad.	Al momento del cumplimient o de los requisitos	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante toda la ejecución del Contrato.
4	General	Externo	Todas	Riesgos Sociales o Politicos	IMPOSIBILIDAD DE INGRESO A LA ENTIDAD A CUASA DE PAROS, MARCHAS Y ALTERACIONES DEL ORDEN PUBLICO	IMPOSIBILIDAD DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS	3	4	7	Riesgo Alto	Contratante , Proponente y/o Contratista	ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Contratante	Ejecución	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL	MENSUAL
5	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	INCUMPLIMIENTO EN LOS PLAZOS O CRONOGRAMA DE TRABAJO	REPROCESOS Y POSIBLES PERDIDAS ECONOMICAS	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante , Proponente y/o Contratista	SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratante , Proponente y/o Contratista	Ejecución	EJECUCION DEL CONTRATO	CRONOGRAMA DE CONTRATACION	MENSUAL
6	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	EXTEMPORANEIDAD EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	PROCESOS LEGALES	3	2	6	Riesgo Medio	Contratante , Proponente y/o Contratista	CRONOGRAMA DE CONTRATACION	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratante , Proponente y/o Contratista	Planeación	LIQUIDACION DEL CONTRATO	CRONOGRAMA DE CONTRATACION	MENSUAL
7	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	FALLA EN EL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DE GESTION DE LA ENTIDAD POR LA NO EJECUCION DE ACTIVIDADES PACTAS DENTRO DEL CONTRATO	NO EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PACTADA	4	3	7	Riesgo Alto	Proponente y/o Contratista	SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratante	Ejecución	LIQUIDACION DEL CONTRATO	VALIDACION DE INFORMES CON SOPORTES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUAL
8	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	EXTEMPORANEIDAD EN LA CONTESTACIÓN DERECHOS DE PETICION Y/O REQUERIMIENTOS DE ENTES DE CONTROL	PROCESOS LEGALES EN CONTRA DE LA ENTIDAD	3	4	7	Riesgo Alto	Proponente y/o Contratista	SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Contratante	Ejecución	EJECUCION DEL CONTRATO	CRONOGRAMA DE CONTRATACION	MENSUAL



CLAUDIA MARIELA GONZALEZ VILLANUEVA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE BIENES Y ARCHIVO

CDP # 022 EP #

IDEBOY NIT:891800462-5	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI- CALIDAD - SISTEDA	REGISTRO SOLICITUD CDP	
	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: R-GF-04	VERSIÓN: 5
		FECHA: 10-03-2020	PAG. 1 /1

SD	2026
29	
FECHA	08-01-2026

Dependencia:	12	BIENES Y ARCHIVO	**No. autorizacion:**	29
Solicita:	CMGV	CLAUDIA MARIELA GONZALEZ VILLANUEVA		
Autoriza:	HWCR	HECTOR WILSON CASTELBLANCO RODRIGUEZ		
Valor solicitado:	**31,724,000**	TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL PESO(S) CON 0/100		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR AL INSTITUTO EN LA GESTION SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA DE BIENES Y ARCHIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA - IDEBOY.			
Estado	ac			

RUBRO 2.3.2.02.02.008 SERV. PREST. A LAS EMP. Y SERV. PROD.
CPS JHAIR JULIAN TORRES.

Elaborado	Revisado	Aprobado por:
		ORDENADOR DEL GASTO

IDEBOY
891800462

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TUNJA - BOYACA

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

C.D.P. No.
CDP 2026 - 22
FECHA 08-01-2026

Dependencia: 12 BIENES Y ARCHIVO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Que en el Presupuesto de Gastos del IDEBOY, para la vigencia fiscal del año 2026 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relacionan a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costos	Valor
2320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		31,724,000.00
		Total certificado	31,724,000.00

OBJETO DEL GASTO : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA APOYAR AL INSTITUTO EN LA GESTION SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS QUE REQUIERA LA DEPENDENCIA DE BIENES Y ARCHIVO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA - IDEBOY.

ESTADO DEL CERTIFICADO: ac

PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Elaborado